



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 212-2023-GM-MDI

Ite, 21 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 236-2023-OAJ/MDI del 21 de junio del 2023, Informe N° 513-2023-OPPPI-GM/MDI del 21 de junio del 2023, Informe N° 1509-2023-GIO-GM/MDI del 20 de junio del 2023, Informe N° 087-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI del 20 de junio del 2023, Informe N° 1525-2023-USLI-GM/MDI del 20 de junio del 2023, Informe N° 117-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI del 19 de junio del 2023, Informe N° 1432-2023-GIO-GM/MDI del 15 de junio del 2023, Informe N° 086-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI del 15 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el numeral 2. del artículo PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: "(...) 2. Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública. (...)".

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE en los artículos 10.2.26, 10.2.27, 10.2.28, 10.2.29, 10.2.30, 10.2.31, 10.2.32, 10.2.33 y 10.2.34 se regula lo correspondiente a obras adicionales:

Obras Adicionales

10.2.26.- Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, manifestará la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos:

- Hechos Fortuitos o Fuerza mayor (imprevisible)
- Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico.

10.2.27.- Para la aprobación de un Adicional de Obra, el Residente deberá presentar al Inspector y/o Supervisor un Expediente Técnico conteniendo la siguiente información:

- Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional, en este documento y en todos los demás se consignará el número y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el Adicional.
- Planos del Proyecto Original sin modificaciones y Planos del Proyecto Modificado con el Adicional a ejecutar.
- Presupuesto del adicional elaborado con los precios unitarios del original en caso que no exista los precios unitarios en dicho Expediente Técnico se elaborará el Adicional con nuevos precios unitarios.
- Fórmulas polinómicas
- Planilla de Metrados
- Diagrama de Red (PERT-CPC ó similar) de la ejecución del adicional para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del Adicional repercute efectivamente en la duración de la obra.
- Diagramas de Barra o de GANTT para la ejecución del Adicional.
- Calendario valorizado del avance del Adicional.

10.2.28.- Los Presupuestos de Adicionales deben formularse independientemente de los Deductivos de Obra, sean estos por Modificación y/o supresión de metrados, que pudieran aprobarse para la ejecución de Obra, aun cuando ambos se encuentren vinculados.

10.2.29.- El Inspector y/o Supervisor de Obra, informará sobre la procedencia o no de la ejecución de las obras de adicionales, de acuerdo a criterio comparado de los Art. ° 265 y 266 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, R.C. N° 195-88 CG, así como la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

10.2.30.- Si la Entidad por su propia iniciativa, decide ejecutar adicionales y/o efectuar disminuciones de obras u otras variaciones y/o modificaciones al original del Expediente Técnico, las órdenes respectivas serán dadas por el Gerente Municipal u autoridad competente de rango superior y transmitidas al Ingeniero a través del Ingeniero Inspector o Supervisor, quien deberá efectuar las anotaciones respectivas en el Cuaderno de obra. En este caso, el Ingeniero Residente debe elaborar el Expediente del Adicional y/o de la Disminución, debiendo ser aprobado oficialmente mediante Resolución, previa aprobación por la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás oficinas competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.2.31.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto certificará que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de obras Adicionales, mediante la programación de dichas Obras en el Calendario de Compromisos de Proyectos.

10.2.32.- Las Obras Adicionales se ejecutarán sólo si se cuenta con la aprobación respectiva mediante Resolución de Acaldia.

10.2.33.- El Residente de Obra, al contar con la aprobación de las Obras Adicionales remitirá al Inspector o Supervisor, el cronograma de ejecución de obra reprogramada.

10.2.34.- Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha de Notificación Oficial al Residente.

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su Artículo 1 inciso 3 y 8 lo siguiente:

"(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de crisis y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)"

Que, a través del Informe N° 086-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI del 15 de junio del 2023, la Ing. Eliana N. Chambilla Velo responsable del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", remite la modificación al Expediente Técnico N° 02 (adicional N° 02 por partidas nuevas), con justificación técnica recaída en la causal: por omisiones, errores o deficiencias al expediente técnico que llevan a un Adicional N° 02 por partidas nuevas.

Que, por medio del Informe N° 1432-2023-GIO-GM/MDI del 15 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite la modificación al Expediente Técnico N° 02 (adicional n° 02 por partidas nuevas) a fin de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 117-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI del 19 de junio del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Fernando Alonso Bardales Silva, evalúa la aprobación de la modificación al Expediente Técnico N° 02 (Adicional N° 02 - por partidas nuevas) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2547372, cuyos datos generales son los siguientes:

- Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA"
- CUI (Código Único de Inversiones) : 2547372
- R.A. de Expediente Técnico : RGM N°235-2022-GM-MDI (12/07/2022)
- Unidad Ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
- Modalidad de Ejecución : Administración directa
- Fuente de Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
- Rubro : 18 - Canon minero y regalías
- Presupuesto del proyecto :

El Presupuesto total reformulado del proyecto asciende a la suma de S/ 1,374,404.91 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 91/100 soles).

PLAN DE TRABAJO 2022:

Presupuesto de obra (CD+GG) : S/. 843,521.21 Soles
Resolución del plan de Trabajo : R.G.M. N°251-2022-GM-MDI (27/07/2022)

PLAN DE TRABAJO 2023:

Presupuesto de obra (CD+GG) : S/. 614,335.15 Soles
Presupuesto de obra (CD+GG+SUP) : S/. 658,467.92 Soles
Resolución del plan de Trabajo : R.G.M. N°055-2023-GM-MDI (01/02/2023)

MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS)

Presupuesto adicional de obra N°01 (CD+GG+SUPERVISIÓN) : S/238,937.72Soles
Presupuesto reformulado N°01 : S/. 1,374,404.91 Soles
Resolución de aprobación : R.G.M. N°066-2023-GM-MDI (28/02/2023)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Duración del proyecto : 180 D.C. (EXPEDIENTE TECNICO)
Resolución de aprobación : R.G.M. N°235-2022-GM-MDI (12/07/2022)

Fecha de inicio : 01 de Agosto del 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fecha de término	: 27 de enero del 2023
Plan de trabajo 2022	: 01 de agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 (152 Días Calendario.)
Plazo ejecutado del plan de trabajo 2022	: 01 de agosto del 2022 al 28 de Diciembre del 2022 (150 Días Calendario.)
Plan de trabajo 2023	: 01 de febrero del 2023 al 02 de Marzo del 2023. (30 Días Calendario.)
Ampliación de Plazo N°01 del proyecto	
Resolución de aprobación	: R.G.M. N°068-2023-GM-MDI (02/03/2023)
Ampliación de plazo	: 120 días calendario.
Plazo reprogramado N°01	: 30 de Junio del 2023.

Y tras realizar la revisión, evaluación y viabilizar el trámite correspondiente a la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 (ADICIONAL N° 02- POR PARTIDAS NUEVAS)** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", concluye lo siguiente:

*En virtud a la revisión y evaluación realizada a los documentos de la referencia: MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 (ADICIONAL N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", presentado por el responsable del proyecto, el suscrito emite la **APROBACIÓN** a la documentación contenida en el mismo, por lo que finalmente se recomienda que continúe con los trámites administrativos correspondientes.*

Que, mediante Informe N° 1525-2023-USLI-GM/MDI del 20 de junio del 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da conformidad a MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 (ADICIONAL N° 02 – POR PARTIDAS NUEVAS).

Que, por medio del Informe N°087 – 2023 – ENCHV – MSOMISPUOTDUR - GIO/MDI del 20 de junio del 2023, de la Responsable del Proyecto de Inversión, solicita disponibilidad presupuestal y acto resolutorio de la modificación física financiera al Expediente Técnico aprobado N° 02 (Adicional N° 02 – por partidas nuevas), considerando que se tiene el siguiente presupuesto del proyecto:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONAL N°01: PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
Costo Directo	836,857.18	197,469.19	1,034,326.37
Gastos Generales (13%)	108,791.43	25,670.99	134,462.42
COSTO DE OBRA	945,648.61	223,140.18	1,168,788.79
Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo	35,000.00		35,000.00
Gastos de Supervisión (8.00%)	66,948.57	15,797.54	82,746.11
Gastos de Liquidación (1.50%)	12,552.86		12,552.86
Gastos de Gestión de Proyecto (9.00%)	75,317.15		75,317.15
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,467.19	238,93.72	1,374,404.91

Asimismo, en referencia al presupuesto actualizado en vista a la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 02 (Adicional N° 02 – por partidas nuevas), señala lo siguiente:

DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

Del presupuesto propuesto a la presente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 (ADICIONAL N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS), se tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N°02: PARTIDAS NUEVAS
Costo Directo	126,850.32
Gastos Generales (13%)	16,490.54
COSTO DE OBRA	143,340.86
Gastos de Supervisión (8.00%)	10,148.03
PRESUPUESTO TOTAL	153,488.89

El Presupuesto total a la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 (ADICIONAL N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS), el cual considera COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + GASTOS DE SUPERVISIÓN del proyecto asciende a la suma de S/ 153,488.89 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRESUPUESTO ACTUAL REFORMULADO:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONAL N°01: PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02: PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
Costo Directo	836,857.18	197,469.19	126,850.32	1,161,176.69
Gastos Generales (13%)	108,791.43	25,670.99	16,490.54	150,952.96
COSTO DE OBRA	945,648.61	223,140.18	143,340.86	1,312,129.65
Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo	35,000.00			35,000.00
Gastos de Supervisión (8.00%)	66,948.57	15,797.54	10,148.03	92,894.14
Gastos de Liquidación (1.50%)	12,552.86			12,552.86
Gastos de Gestión de Proyecto (9.00%)	75,317.15			75,317.15
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,467.19	238,93.72	153,488.89	1,527,893.80

El Presupuesto total reformulado del proyecto asciende a la suma de **S/ 1,527,893.80 (Un millón quinientos veintisiete mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles)** con fecha Junio del 2023.

(...)"

Que, el Informe N° 1509-2023-GIO-GM/MDI del 20 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras traslada el Informe N°087-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI y solicita la disponibilidad presupuestal por la aprobación de modificación de expediente técnico mencionado.

Que, por medio del Informe N°513-2023-OPPI-GM/MDI del 21 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones brinda opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para financiar modificación del Expediente Técnico N°02 (Adicional N°02 por Partidas Nuevas) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto S/ 153,488.89 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N°2 POR PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	126,850.32
GASTOS GENERALES (13.00%)	16,490.54
COSTO DE OBRA	143,340.86
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.00%)	10,148.03
PRESUPUESTO TOTAL	153,488.89

Que, a través de Informe Legal N° 236-2023-OAJ/MDI, del 21 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 (Adicional N° 02 por Partidas Nuevas) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"** se refiere a *aspectos técnicos* que fueron evaluados y revisados por la unidad competente a través del Ingeniero a cargo de su evaluación; la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la revisión de aspectos formales y cumplimiento de la normativa aplicable. Por lo que, no es competencia emitir pronunciamiento respecto a aspectos técnicos de los documentos vistos, que tienen el pronunciamiento de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones y de la Ing. Responsable del proyecto. Asimismo, la aprobación del **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 (Adicional N° 02 por Partidas Nuevas) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"** corresponde a la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto y que ha cumplido con los lineamientos legales exigidos la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es procedente la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 (Adicional N° 02 por Partidas Nuevas) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"** por el monto S/ 153,488.89 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles).

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de ITE y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Obras y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN al Expediente Técnico N° 02 (ADICIONAL N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO ITE, PROVINCIA JORGE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2547372, por el monto S/ 153,488.89 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N°2 POR PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	126,850.32
GASTOS GENERALES (13.00%)	16,490.54
COSTO DE OBRA	143,340.86
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.00%)	10,148.03
PRESUPUESTO TOTAL	153,488.89

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO ITE, PROVINCIA JORGE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2547372, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONAL N°01: PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02: PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
Costo Directo	836,857.18	197,469.19	126,850.32	1,161,176.69
Gastos Generales (13%)	108,791.43	25,670.99	16,490.54	150,952.96
COSTO DE OBRA	945,648.61	223,140.18	143,340.86	1,312,129.65
Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo	35,000.00			35,000.00
Gastos de Supervisión (8.00%)	66,948.57	15,797.54	10,148.03	92,894.14
Gastos de Liquidación (1.50%)	12,552.86			12,552.86
Gastos de Gestión de Proyecto (9.00%)	75,317.15			75,317.15
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,467.19	238,93.72	153,488.89	1,527,893.80



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO
(e) GERENTE MUNICIPAL

GM
OAJ
GIO (2)
USLI
UTIC

